



**Rectifican error material en la R.D. N° 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE en cuanto a la designación del Jefe de la Oficina de Planificación de AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 053-2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 9 de abril de 2013

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del visto se designó al Ingeniero Jorge Enrique Tello Coello como Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, sin embargo, el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, señala como el Órgano de Asesoramiento que tiene la responsabilidad de orientar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación en materia de Planificación, Inversión Pública, Presupuesto, Estadística, Informática, Monitoreo, Racionalización y Ejecución Cooperación Técnica Internacional, a la Oficina de Planificación, la misma que se encuentra a cargo de un Jefe, designado por Resolución Directoral;

Que, es de advertirse la existencia de un error material en la denominación del cargo al momento de designar al Jefe de dicho Órgano;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, habiéndose constatado la existencia de un error material en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE, pues se consignó Jefe de la Oficina de Planeamiento, siendo lo correcto Jefe de la Oficina de Planificación, resulta necesario rectificar el mismo;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR, de oficio, el error material incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2013-AG-AGRO RURAL-DE en los términos siguientes:

**DICE:**

“Artículo 3°.- DESIGNAR al Ingeniero JORGE ENRIQUE TELLO COELLO como Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, con efectividad al 14 de marzo de 2013, cargo considerado de confianza”.

**DEBE DECIR:**

“Artículo 3°.- DESIGNAR al Ingeniero JORGE ENRIQUE TELLO COELLO como Jefe de la Oficina de Planificación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de

Agricultura, con efectividad al 14 de marzo de 2013, cargo considerado de confianza”.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agro Rural - AGRO RURAL

**922610-1**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 114-2013-ANA**

Mediante Carta N° 139-2013-ANA, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 114-2013-ANA, publicada en la edición del día 28 de marzo de 2013.

En el artículo 2°.

**DICE:**

“Artículo 2°.- Designar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor MARIO JESUS CAVERO POLO, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.”

**DEBE DECIR:**

“Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor MARIO JESUS CAVERO POLO, la Dirección de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.”

**922611-3**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 115-2013-ANA**

Mediante Carta N° 139-2013-ANA, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 115-2013-ANA, publicada en la edición del día 28 de marzo de 2013.

En el artículo 2°.

**DICE:**

“Artículo 2°.- Designar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor Pelayo Peralta Izarra, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua.”

**DEBE DECIR:**

“Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 1 de abril de 2013, al señor Pelayo Peralta Izarra, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua.”

**922611-4**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 116-2013-ANA**

Mediante Carta N° 139-2013-ANA, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 116-2013-ANA, publicada en la edición del día 28 de marzo de 2013.

En el artículo 2°;